

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 082-22
13 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/002-2022 seguido en contra del buque **ZHONG FU HAO 111** por presuntamente realizar actividades previstas en el artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, por posible incumplimiento de disposiciones del Decreto Ejecutivo 131 de abril de 2020 y del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, se dictó Resolución Final de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/031-2022
12 de mayo de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **ZHONG FU HAO 111**, con número IMO 8907888, propiedad de FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, por incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 13 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y por el incumplimiento del artículo 16 del Decreto Ejecutivo 131 de abril de 2020 y los artículos 8 y 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **ZHONG FU HAO 111**, con número IMO 8907888, cuyo propietario es FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 250,000.00)**

TERCERO: SEÑALAR que se le concede un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de su notificación para que pague la multa o celebre arreglo de pago, de lo contrario se sancionará adicionalmente con la Suspensión de la Licencia de Pesca por el período de dos (2) años, acorde al numeral 1 del artículo 146 de la Ley 204 de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

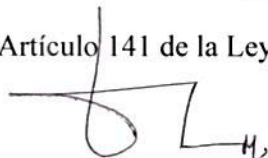
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 131 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final al agente residente del buque **ZHONG FU HAO 111**, con número IMO 8907888, cuyo propietario es FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, la firma BIERMAN PAUTT & ASOCIATES, siendo las 08:00 a.m. del día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 04:00 p.m. del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

